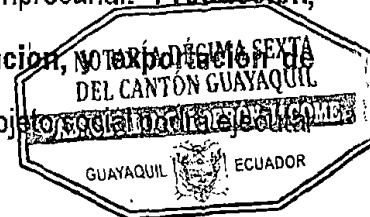




**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA PROTEICOCORP S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

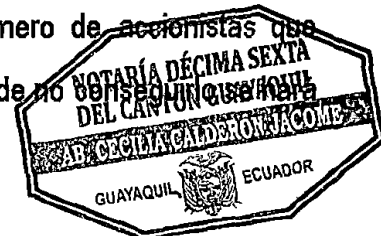
1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al treinta del mes de junio del año
2 dos mil quince, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular
3 Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JOE FELIPE
4 JARRIN RUBIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión
5 ejecutivo, y por la otra parte el señor **EDISON DAVID SUAREZ HARO** de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Las personas que
7 comparecen son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
8 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
9 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
10 que son del tenor siguiente **MINUTÁ.- "SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de
12 una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
13 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
14 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que
15 se denomina **PROTEICOCORP S.A.**, el señor **JOE FELIPE JARRIN RUBIO**, por sus
16 propio derechos; y el señor **EDISON DAVID SUAREZ HARO**, por sus propios y
17 personales derechos, **DECLARAN BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **ESTATUTO DE
18 LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROTEICOCORP S.A. CAPÍTULO
19 PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO
20 PRIMERO.-** Constituyese en el cantón de Milagro la Compañía que se denominará
21 **PROTEICOCORP S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
22 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía
23 tendrá por objeto dedicarse a la siguiente actividad empresarial: **Produccion,
24 industrializacion, compra, venta, elaboración, importación, exportación de
25 Alimentos Balanceados y Proteinas.** Para cumplir con su objeto, social y legal, se acuerda



1 y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén
2 relacionados con el mismo, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los
3 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y
4 de su actividad.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
5 constituye esta sociedad es de CIENTOS AÑOS que se contarán a partir de
6 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
7 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el
8 Cantón de Milagro y podrá establecer sucursales o agencias en
9 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
10 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
11 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
13 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una,
14 capital que podrá ser aumentado por la Superintendencia de compañías.-
15 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO CERO
16 UNO a la OCHOCIENTAS y serán firmadas por el Representante Legal de la
17 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
18 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
19 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
20 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
21 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de
22 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
23 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
24 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
25 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
26 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
27 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-
28 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de

1 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
2 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
3 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo
4 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
5 **DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
6 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**
7 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza
8 de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
9 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
11 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
12 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
13 del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el
14 presente Estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
15 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
16 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
18 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno
19 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho
20 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
21 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La
22 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria
23 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
24 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
25 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
26 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
27 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
28 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no

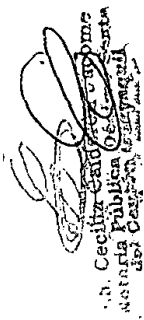
Ab. Cecilia Calderón Sotomayor
Notaria Pública Decimosexta
del Cantón Guayaquil



1 una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley
2 de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
3 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
4 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
5 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
6 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
7 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
8 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
9 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
11 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
12 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,
13 un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
14 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
15 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
16 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos
17 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la
18 ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
19 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
21 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
22 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
23 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
24 en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
25 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
26 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se
28 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el

1 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
3 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
5 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
6 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
7 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
8 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
9 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
10 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número
11 de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
12 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:
14 a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco
15 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
16 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
17 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
18 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías
19 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
20 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
21 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
22 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento
23 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
24 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración,
25 de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
26 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

27 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General:
28 **Presidente:** a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de


Cecilia Cárdenas
Notaría Pública del Cantón Guayaquil



1 la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
2 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
3 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
4 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo
5 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
6 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y
7 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
8 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales
9 y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las
10 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
11 de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
12 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y)
13 Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los
14 títulos de acciones de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son
15 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
16 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La
17 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
18 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General o del Presidente.-
19 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.- CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE**
20 **PAGO; DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y DEL ORGANO DE**
21 **FISCALIZACIÓN.-** Los accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo
22 siguiente: 1) Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
23 manera: a) El señor **JOE FELIPE JARRIN RUBIO**, suscribe **CUATROCIENTAS**
24 **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
26 b) El señor **EDISON DAVID SUAREZ HARO**, suscribe **TRECIENTAS VEINTE** acciones
27 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el
28 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas pagarán en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2015 12:03 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7702330

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917266587 ESTRADA CHIRIBOGA XAVIER ANDREI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

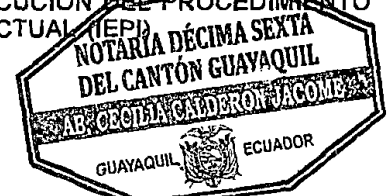
NOMBRE PROPUESTO: **PROTEICOCORP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1079.92	ELABORACIÓN DE SOPAS Y CALDOS DE DIVERSOS INGREDIENTES, LÍQUIDOS, SÓLIDOS, POLVO O TABLETAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1079.93	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO, CRUSTÁCEOS O MOLUSCOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1079.94	ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS ARTIFICIALES; POLVOS SOLUBLES PARA LA PREPARACIÓN DE POSTRES, TORTAS, FLANES, BUDINES, GELATINAS, REFRESCOS EN POLVO SIN DILUIR, EDULCORANTES, SABORIZANTES, ESPESANTES, COLORANTES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1079.99	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: ELABORACIÓN DE MIEL ARTIFICIAL, PRODUCTOS DE HUEVO, CLARAS DE HUEVO, OVOALBÚMINA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1080.01	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS COMO: PERROS, GATOS, PÁJAROS, PECES, ETCÉTERA; INCLUIDOS LOS OBTENIDOS DEL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1080.02	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES DE GRANJA (AVES, GANADO VACUNO, PORCINO, ETCÉTERA), ANIMALES ACUÁTICOS, INCLUIDOS ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SIN MEZCLAR (ELABORADOS A PARTIR DE UN ÚNICOPRODUCTO) Y LOS OBTENIDOS DEL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/08/2015 12:03 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



10/07/2015 11:58

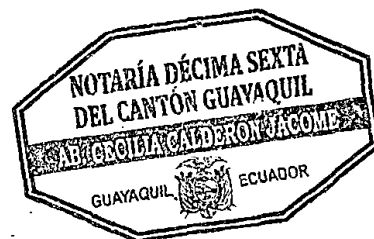
1 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco
2 por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas pagarán en numerario el
3 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe en el
4 plazo de DOS AÑOS; 2) Que depositarán el capital pagado de la compañía en una
5 institución bancaria; 3) Que la administración y representación legal de la compañía
6 será ejercida por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de conformidad con lo
7 establecido en el presente Estatuto; 4) Que se designa al señor JOE FELIPE JARRIN
8 RUBIO para ejerza el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO AÑOS
9 con las atribuciones establecidas en el presente Estatuto; 5) Que la fiscalización de la
10 compañía será ejercida por el Comisario designado. **CAPITULO QUINTO:**
11 **AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER
12 FERNANDO ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y
13 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
14 obtención del Registro Único de Contribuyentes. f) **Ilegible.-** Abogado XAVIER
15 FERNANDO ESTRADA PERLAZA.- Registro numero tres mil novecientos sesenta y
16 dos.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
17 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída
18 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
19 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
20 conmigo el Notario.- Doy fe.

Ab. Cecilia Calderón Acosta
Notaria Pública Decimo Sexta
Guayaquil

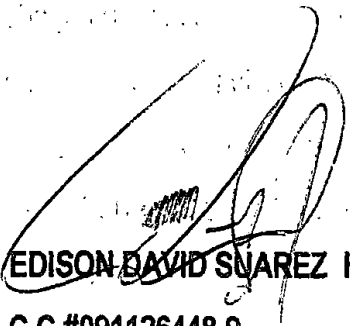


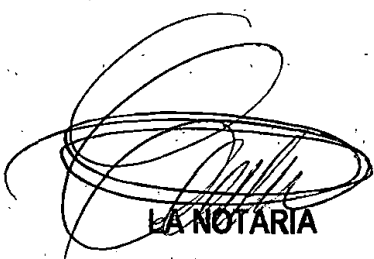
JOE FELIPE JARRIN RUBIO

C.C. #171561731-0



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


EDISON DAVID SUAREZ HARO
C.C.#091126448-9


LA NOTARIA
ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO QUE
HUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Abogada Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Lo certifica

fico **Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro**

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2015- 2853

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3528 a 3536 con el número de inscripción 476 celebrado entre: ([CIA. PROTEICOCORP S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [JARRIN RUBIO JOE FELIPE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SUAREZ HARO EDISON DAVID en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).



Ab. Jorge Balquez M
Firma del Registrador Encargado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2015 11:18 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7708725

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917266587 ESTRADA CHIRIBOGA XAVIER ANDREI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PROTEICOCORP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1010.11	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: BOVINO, PORCINO, OVINO, CAPRINO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.13	ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA INCLUSO EN PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: CUYES, CONEJOS, RANA (ANCAS DE RANA) ETCÉTERA,
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1061.11	MOLIENDA DE CEREALES, PRODUCCIÓN DE HARINA, SEMOLINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS DE: TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1061.13	MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE HARINAS Y SÉMOLAS DE LEGUMINOSAS DESECADAS, DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS (EXCEPTO PATATAS), DE NUECES Y FRUTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1080.02	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES DE GRANJA (AVES, GANADO VACUNO, PORCINO, ETCÉTERA), ANIMALES ACUÁTICOS, INCLUIDOS ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SIN MEZCLAR (ELABORADOS A PARTIR DE UN ÚNICOPRODUCTO) Y LOS OBTENIDOS DEL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/10/2015 11:18 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

11/09/2015 11:11

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

704448
exp.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Proteicocorp S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Milagro	Milagro	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Milagro	Milagro	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: Km 27	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
Duran Boluche			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	esvariez1968@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
098 824 7125			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
pasando el "Rio lindo" (puente)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Jose Felipe Jarrin Rubio			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171561731-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

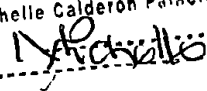
RECIBIDO
10 SEP 2015

Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.4.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
15 SEP 2015 15:32

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

J. L. Lora

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/SEP/2015 11:56:54

Usu: omontalvan

CD.



Remitente: No. Trámite: -
FELIPE JARRIN --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO